



Autorización Proyecto "Acceso a Ruta Rol J-850, km 0,300, costado derecho, Loteo Lipimávida". Comuna de Vichuquén. Autoriza a Serviu Región del Maule.

TALCA, 09 ABR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del DV. N°2491 del 09 de Mayo del 2012 y N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N° 17 del 06.01.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Decreto (Exento) MOP N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 14 de Febrero del 2014 del Sr. Carlos González Parra, mediante la cual solicita autorización del proyecto denominado "Acceso Ruta J-850, km 0,300, costado derecho, camino Lipimávida - Vichuquén, Loteo Lipimávida". Comuna de Vichuquén.
- Ord. D.R.V. VII N° 1144 de fecha 09 de Julio de 2012, mediante el cual devuelve proyecto denominado "Acceso Ruta J-850, km 0,300, costado derecho, camino Lipimávida - Vichuquén, Loteo Lipimávida", comuna de Vichuquén.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

FECHA: 09 ABR 2014

D. R. V. VII REGIÓN N° 628 /

- 1.- Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto: **"Acceso Ruta J - 850, km 0,300 costado derecho, camino Lipimávida - Vichuquén, Loteo Lipimávida". Comuna de Vichuquén.** Y autoriza al Servicio de Vivienda Y Urbanización Región del Maule a ejecutar las obras correspondientes a dicho Proyecto, en el Camino Público: Ruta J-850, Cruce Ruta J-60 (Lipimávida) - Cruce J-830 (Huiñe). A continuación se entrega la ubicación y el detalle de las obras a ejecutar del Proyecto:

Rol Ruta	Ubicación (km)	Lado	Obras consideradas
J-850	0,300	Derecho	Acceso con pavimento de Hormigón H-35, e=0,15 m señalización vertical y saneamiento.

El Serviu Región del Maule, deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, previo a su materialización un plano con sus correspondientes especificaciones técnicas, de Señalización y Demarcación del acceso, dicho plano y especificaciones, deben ser aprobadas por la Unidad de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, posteriormente se podrán ejecutar dichas obras.

El Acceso indicado, se construirá conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y en las condiciones que a continuación se indican.

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras de Proyecto de Acceso a Camino Público, en la Ruta Rol J-850, km 0,300, costado derecho, Loteo Lipimávida perteneciente a la Comuna de Vichuquén.

Valor : 10 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución obras de Proyecto de Acceso a Camino Público, en la Ruta Rol J-850, km 0,300, costado derecho, Loteo Lipimávida, perteneciente a la Comuna de Vichuquén.

Valor : 40 U.F.

Plazo : 18 Meses

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina de Vialidad Regional, **Sr. Jorge Mateluna M.**, para lo cual **personal representante del Serviu Región del Maule**, deberá contactarse en la referida Oficina Regional para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión existente.
- 3.2.-** La Inspección Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en las áreas de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de las Rutas involucradas.
- 3.3.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4.-** Se deberá tener especial cuidado en mantener el buen funcionamiento el sistema de evacuación de aguas lluvias de las Calles Municipales, es con la finalidad de evitar que escurran las aguas hacia el camino público J-850.
- 3.5.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.6.-** El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **18** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el Serviu Región del Maule, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar por el Proyecto de Acceso, lo siguiente:
- a) Set de a lo menos 6 Fotografías en colores con vista transversal de cada acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.
 - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- 4.2.-** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de las Rutas involucradas, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.

- 4.3.-** La autorización, y por lo tanto la operación del Acceso directo al Camino Público J-850, quedará supeditado a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad del **Serviu Región del Maule**.
- 4.4.-** La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. **Serviu Región del Maule o el organismo a cargo del aludido Acceso**, deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.
- 4.5.-** En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad del **Serviu Región del Maule o del organismo a cargo del Acceso señalado**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida la reparación y conservación de la carpeta de rodado si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.
- 4.6.-** Durante el funcionamiento de cada acceso autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo del **Serviu Región del Maule**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.7.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento de los accesos señalados**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará al **Serviu Región del Maule** que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



JIVV/SCC/cpt.
DISTRIBUCIÓN

- Serviu Región del Maule, calle 4 Norte N° 1154, Talca.
- Sr. Carlos González Parra, calle 1 Norte N° 1077, Depto. 409, Talca.
- Sr. Jorge Mateluna M., Inspector Fiscal de Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES/17/2014.

PROCESO N° 7665611 /

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE